ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR LA FASE I DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7o y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva Seccional pretende satisfacer es ADICIONAR LA FASE I DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.

Debido a que se realizó contrato SER016 de 2026 cuyo objeto es LA FASE I DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA, con miras de promover el buen desempeño de los despachos judiciales de Córdoba y atender necesidades de primer orden, y en vista de que en dicho contrato se pudo intervenir en (09) sedes judiciales, abarcando aproximadamente CINCO (05) puntos de red por despacho judicial, teniendo en cuenta que Durante la ejecución del contrato en mención, se ha evidenciado la existencia de nuevas necesidades técnicas y operativas que no fueron previstas en la etapa de planeación, pero que resultan esenciales para garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

En el desarrollo de las actividades contratadas, se identificaron situaciones como:

- Deterioro adicional en puntos de red no contemplados inicialmente.
- Fallas estructurales en el cableado (horizontal y/o vertical) que requieren intervención inmediata.
- Necesidad de reemplazo de elementos activos y pasivos (conectores, patch cords, faceplates, entre otros).
- Incremento en la demanda de puntos de red debido a la ampliación de puestos de trabajo o reubicación de dependencias.
- Ausencia de mantenimientos preventivos en periodos anteriores, lo que ha generado un mayor nivel de intervención correctiva.

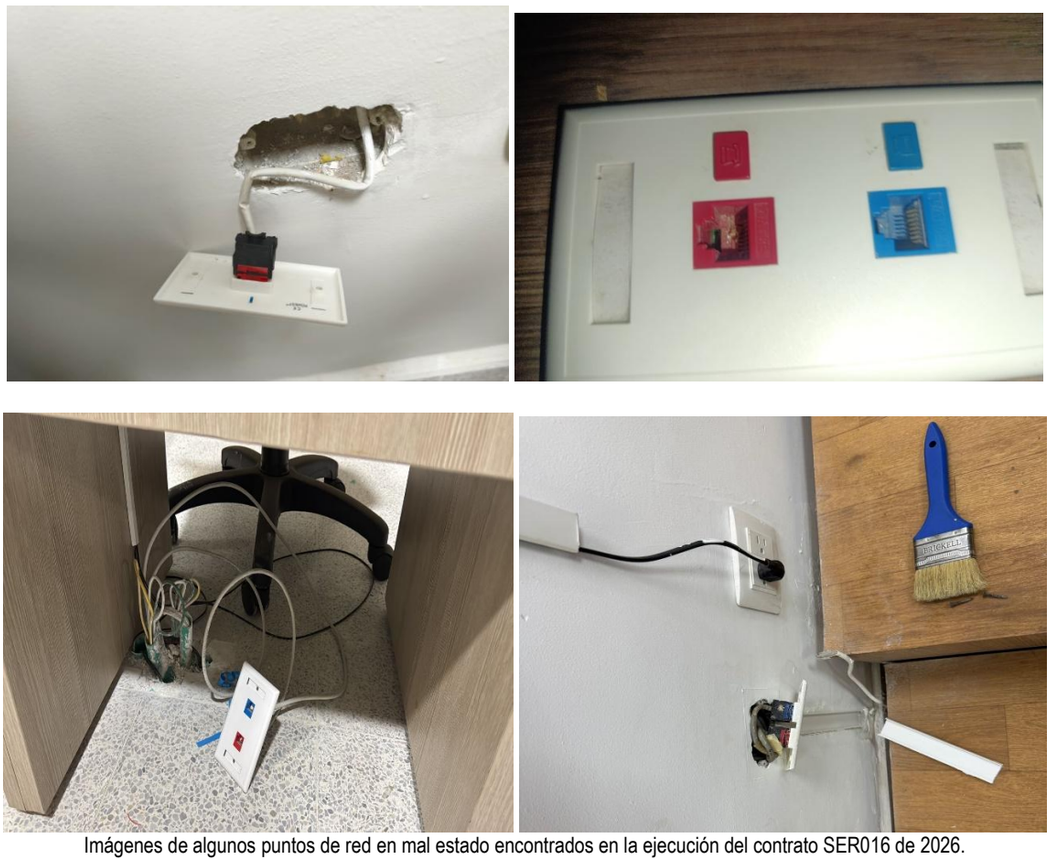
Estas condiciones impactan directamente la prestación del servicio, generando riesgos como la interrupción de la conectividad, disminución del rendimiento de la red y afectación en el desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato, con el fin de ampliar el alcance de las actividades y/o los recursos inicialmente previstos, permitiendo:

- Garantizar la continuidad del servicio de red en condiciones óptimas.
- Corregir fallas no previstas que afectan la operatividad institucional.
- Mejorar la infraestructura tecnológica existente.
- Prevenir futuras incidencias mediante intervenciones más integrales.

La presente adición se fundamenta en la necesidad de asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, en concordancia con los principios de la contratación estatal, evitando así afectaciones al servicio y posibles mayores costos derivados de intervenciones posteriores.

En vista que éste contrato se encuentra vigente y con un 80% de ejecución física y sin pagos realizados, es decir en un 0% de ejecución financiera; se nos hace posible adquirir cantidades adicionales de puntos de red y de esta forma contribuir al servicio público que presta la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, se hace necesario para cumplir el fin de esta contratación, adicionar el contrato SER016 de 2026.



Imágenes de algunos puntos de red en mal estado encontrados en la ejecución del contrato SER016 de 2026.

Para esta adición NO estamos agregando nuevos ítems, sino que estamos implementando los mismos del contrato principal, de este modo podemos intervenir mayor cantidad de puntos de red en despachos judiciales y así lograr mejorar y/o actualizar el estado de las redes de datos que se encuentren en mayor estado de obsolescencia y/o daños.

De acuerdo a Estudios y actividades de planeación realizadas se evidenció que las cantidades de elementos objeto de este contrato necesarios para cubrir las necesidades de todo el Distrito de Córdoba son superiores a las que se adquirirá en el contrato que resulte de estos estudios previos, pero, debido a restricciones presupuestales nos vemos en la necesidad de comprar solo parte de ellas, y luego poder cubrir las faltantes por medio de una adición previo el traslado presupuestal respectivo.

1. CONDICIONES DE LA ADICIÓN A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se estudia la posibilidad de ADICIONAR en valor el contrato No. SER 016 de 2026, cuyo objeto consiste en LA FASE I DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Suministro, instalación y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, tubos, canaletas, conectores RJ45, Jack, Faceplace.	Unidad	24
2	Mantenimiento de puntos de red, incluye reparación o reemplazo de puntos de red defectuosos, sustitución de cableado deteriorado, obsoleto o fuera de norma, corrección de fallas de conectividad detectadas durante el diagnóstico.	Unidad	45
3	Mantenimiento del Rack de comunicaciones, incluye limpieza y organización de gabinetes y cuartos de comunicaciones, reorganización y peinado de cableado, revisión y ajuste de conexiones en patch panel y tomas de usuario.	Unidad	2

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es una ADICIÓN de prestación de servicios.

2.4. PLAZO DE LA ADICIÓN:

El contrato será el estipulado en el contrato inicial SER 016 de 2026, es decir, NO será prorrogado a partir de la terminación de la última prórroga realizada al contrato principal.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete ampliar la cobertura en valor, a los amparos de la Garantía Única.

2.5. FORMA DE PAGO:

Será la misma que la requerida en el estudio previo que antecedió el contrato número SER 016 de 2026.

PARÁGRAFO: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, estarán sujetos a los recursos que sitúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección Seccional de Administración Judicial en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el CONTRATISTA.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará los trabajos de la presente ADICIÓN de la misma forma que fue requerida en el estudio previo que antecedió el contrato número SER 016 de 2026.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(…..) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Como quiera que el valor del Contrato No. SER 016 de 2026, es la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($162.967.930.oo), incluido impuestos, la adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML ($80.280.993.oo).

VALOR DEL CONTRATO SER 016 de 2026	$162.967.930.oo
50% DEL CONTRATO	$81.483.965.oo
Adición Propuesta	$80.280.993.oo

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para el análisis técnico y económico se tuvo en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización a profesionales dedicados a la actividad de la construcción. El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

4.2. VALOR APROXIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML ($80.280.993.oo), incluido AIU e impuestos. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	U. Ejecutora
8026	16-04-2026	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($80.280.993.oo)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-01-811

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para el contrato No. SER 016 de 2026, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula decima de la aceptación de propuesta, de acuerdo al valor total de la adición del contrato y su ampliación en cuantía y plazo.

7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Cotización del contratista.
- CDP.

Montería, abril 16 de 2026

GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE
Ing. de sistemas
Proyectó: Ginna Sánchez Puche.